

**RECTIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N°56 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025 QUE AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA Y EL MUSEO REGIONAL DE ANTOFAGASTA EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 058**

**ANTOFAGASTA, 12 DE MARZO DE 2025**

**VISTOS:** La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 13 inciso final de la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio y que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta RA en trámite de este Servicio que nombra a don Claudio Andrés Lagos Gutiérrez, en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la resolución exenta N°56, que por este acto se rectifica y complementa, autoriza el cierre de dependencias de la Biblioteca y Museo Regional por las razones en ella expresadas y los días y horarios allí señalados.

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del año en curso la Directora (S) del Museo Regional de Antofagasta, solicita la rectificación de la resolución precedentemente indicada, ampliando el horario de cierre de dichas dependencias, por las razones allí expuestas.

3. Que, asimismo por un error de transcripción, la resolución citada en el considerando 1°, señala en su considerando 3° en lo pertinente lo siguiente “que se ha instruido modificar los horarios de apertura de las dependencias de la Biblioteca Regional, entre los horarios y días ya señalados”, omitiendo señalar que dicho cierre también afectaba a las dependencias del Museo Regional de Antofagasta.

4. Que, la Resolución Exenta N° 1428/2023 de este servicio, la cual delega facultades que indica en los cargos y jefaturas que señalan, establece en su letra A., apartado b): “Delegase en los Directores Regionales del Servicio :“Dictar actos administrativos que autoricen horarios especiales para funcionarios de la Dirección Regional, además de establecer y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivos dependientes de la Dirección Regional del Serpat, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Director/a”.

5. Que, asimismo el artículo 13 de la ley 19.880 en su inciso final permite a la Administración, “subsanan los vicios de que adolezcan los actos que emitan, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”.

6. Que, por lo razonado y atendido por una parte los fundamentos señalados por la Directora (s) del Museo Regional de Antofagasta en el correo citado en el considerando segundo, la facultad conferida en el citado artículo 13 inciso final de la ley n°19.880 y la delegación de facultades conferidas al Director Regional del Servicio, resulta necesario rectificar la resolución citada en el considerando primero en los términos que a continuación se expresan.

**RESUELVO:**

**1. RECTIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°056 de fecha 05 de Marzo de 2025, en el sentido de agregar su considerando tercero, luego de la frase “se ha instruido modificar los horarios de apertura de las dependencias de la Biblioteca Regional” lo siguiente “y el Museo Regional de Antofagasta”.

**2. RECTIFIQUESE**, asimismo la citada resolución, en el sentido de modificar el horario de apertura del Museo Regional de Antofagasta, el día viernes 07 de marzo, quedando este autorizado para aperturar sus dependencias a las 14.00 hrs., manteniéndose en lo demás inalterable lo allí resuelto.

**2.-** Téngase la presente resolución como parte integrante del acto administrativo modificado para todos los efectos legales.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”**



  
**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/Ing

**Distribución:**

Departamento de Gestión Administrativa.  
Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional  
Biblioteca Regional Antofagasta  
Museo Regional de Antofagasta